

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 26 /2018

Asunción, 04 de abril de 2018

VISTA: La necesidad de optimizar los servicios mediante la reasignación de funciones del personal de la institución; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), expresa: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral; w) (...) Designar a los demás funcionarios judiciales y administrativos dependientes de la Justicia Electoral y removerlos de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público”.-----

QUE, por Resolución TSJE N° 268/2014, de fecha 03 de noviembre de 2014, se resuelve designar como jefes de sus respectivas oficinas distritales, del Registro Electoral, a los funcionarios individualizados en la misma.-----

QUE, resulta conveniente la redistribución de asignaciones al único efecto de lograr los objetivos propuestos por la institución.-----

FOR TANTO y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como Jefe del Registro Electoral de Liberación, departamento de San Pedro, a la funcionaria **María Regina Esquivel Ocampo**, con cédula de identidad N° 1.759.733, en reemplazo del funcionario **Juan Silvino Ramos Sequeira**, con cédula de identidad N° 1.913.576.-----

2. **COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Humanos y a quien más corresponda.-----

3. **ARCHIVAR**.-----

